



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21247

31/08/2020

51356

AUTOR/A: RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Consejo Superior de Deportes (CSD) ha visado los protocolos de las competiciones de carácter profesional que se desarrollan en España (Primera y Segunda división de fútbol en categoría masculina y Liga ACB de baloncesto).

Respecto al deporte no profesional, cabe señalar que el pasado 10 de septiembre se acordó el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional. El protocolo se ha suscrito por todas las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), las Federaciones deportivas españolas, la Asociación del Deporte Español, el Comité Paralímpico Español (CPE), el Comité Olímpico Español (COE) y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte (GTID) del CSD.

El mencionado protocolo establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos así como los protocolos operativos que deben aplicarse en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional. En el GTID existe un mecanismo para visar todos los protocolos de refuerzo de las Federaciones deportivas españolas.

Madrid, 02 de octubre de 2020